



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 4 de julio de 2013, el Reglamento de acceso a la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Miranda de Ebro.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados en el Reglamento de acceso a la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Miranda de Ebro, aprobado inicialmente, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto del mencionado Reglamento puede consultarse en la página web municipal www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo